

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2.017

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a diecinueve de Junio de dos mil diecisiete, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria Accidental, Doña Sonia Berrón Ruiz.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 4 de mayo y 5 de junio de 2.017, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS TRATADOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2017.-

.../...

TERCERO.- HACIENDA.- 3.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 11/2017, por importe de 51.722,64 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 11/2017, por importe de 51.722,64 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

3.2.- Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

3.3.- Solicitud de exención de la tasa por utilización de la plaza de toros.-

.../...

3.4.- Propuesta de establecimiento de precios públicos por prestación de servicios.-

Considerando la conveniencia de realizar las siguientes actividades por parte del Ayuntamiento,

- Escuelas de Verano, distribuyéndose en dos turnos durante el mes de agosto.
- Verano Deportivo, distribuyéndose en tres turnos durante los meses de julio y agosto.

Vista la memoria económica elaborada al efecto, en la que se cuantifica el coste que supondrá la realización de dichas actividades, y se propone la fijación de los precios públicos a abonar por los interesados en participar en las mismas,

Visto el informe de Intervención municipal de fecha 19 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

1.- Concepto: ESCUELA DE VERANO, desde el 1 de al 31 de Agosto de 2017

* Tarifa:

- Empadronados: 20.-€ por turno
- No Empadronados: 25.-€ por turno

2.- Concepto: VERANO DEPORTIVO, desde el 17 de julio al 31 de Agosto de 2017

* Tarifa:

- Empadronados: 20.-€ por turno
- No Empadronados: 25.-€ por turno

2º.- Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- URBANISMO.- 4.1.- Licencias de obra mayor.-

.../...

4.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

4.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

4.4.- Comunicación de baja de Licencia ambiental.-

.../...

4.5.- Licencia de primera ocupación.-

.../...

4.6.- Dación de cuenta de comunicaciones de inicio de actividad.-

.../...

4.7.- Dación de cuenta de comunicaciones de cambio de titularidad.-

.../...

4.8.- Otras licencias y autorizaciones.- a) Concesión de uso privativo a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.-

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 19 de junio de 2017, en relación con la instalación de un centro de transformación en la Unidad de Ejecución 15.2 al sitio del Calderón, que lleva consigo autorizar a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. el uso de unos terrenos.

Visto que la parcela donde se ubica el CENTRO DE TRANSFORMACION, se encuentra inventariada con el nº 1.1-61 (parcela de infraestructuras de la U.E.15.2) e inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento como finca 14.372 tomo 3.180, libro 190, folio 185, inscripción 1ª.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la concesión de uso privativo a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. de la

parcela de titularidad municipal ubicada en la U.E. 15.2, para la instalación de un centro de transformación, que tiene una superficie de 42,30 m², correspondiendo al propio Centro, unas medidas de 3,00 x 2,50 m y una superficie de 7,50 m², estableciéndose las siguientes condiciones:

- La concesión tendrá una duración máxima de 75 años, según lo establecido en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los terrenos, cedidos en uso, no se podrán destinar a otros fines distintos a los previstos en la concesión, y quedarán sin efecto si se modificase su destino.
- Se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. a disponer de las entradas y salidas de líneas que precise realizar en dicho centro de transformación, para el cumplimiento de la finalidad prevista.
- No se establece canon alguno a abonar por el concesionario, por entender que dicho ingreso se considera incluido en la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas que viene abonando la entidad interesada como empresa distribuidora de energía eléctrica.

b) De terrazas de verano.-

.../...

c) De instalación de grúa.-

.../...

d) De instalación de barras de bar durante las ferias y fiestas.-

.../...

QUINTO.- CONTRATACIÓN.- 5.1.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de las obras de “Renovación del alumbrado público”.-

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “Renovación del alumbrado público”.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2017, requiriendo a las empresas MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L.U.

e INSTALACIONES ELÉCTRICAS RÍOS S.L. la subsanación de documentación.

Revisada la documentación requerida a los licitadores la misma se considera correcta, por lo que, la Junta de Gobierno Local declara admitidas las proposiciones presentadas por:

1. DON JESÚS SÁNCHEZ PASTOR, con D.N.I. núm. 06.558.6350-R, en representación de MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L.U., con N.I.F. B05135090.
2. DON MARCO ANTONIO RÍOS JAUREGUI, con D.N.I. núm. 06.585.904-S, en representación de INSTALACIONES ELÉCTRICAS RÍOS S.L., con N.I.F. B05253315.

A continuación, se procede a la apertura del **sobre B “Proposición económica”**, con el siguiente resultado:

1. MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L.U.: 48.575,37 euros y 10.200,83 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 58.776,20 euros.
2. INSTALACIONES ELÉCTRICAS RÍOS S.L.: 56.944 euros y 11.958,24 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 68.902,24 euros.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a DON JESÚS SÁNCHEZ PASTOR, en representación de MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L.U., al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

5.2.- Aprobación de la propuesta de gasto para el mantenimiento de las instalaciones de la piscina de verano.-

Vista la necesidad de proceder a la contratación del “Mantenimiento de las instalaciones de la piscina de verano”.

Visto el presupuesto presentado por la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U., por importe mensual de 6.715,50 euros, IVA incluido.

Visto el certificado de existencia de crédito expedido por la Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el servicio de “**Mantenimiento de las instalaciones de la piscina de verano**”, a la empresa **MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U.**, con C.I.F. B-05177910, por importe mensual de 2.238,50 euros, IVA incluido, durante el período de apertura de las piscinas de verano.

2º.- Aprobar la propuesta de gasto, por importe de 6.715,50 euros (IVA incluido), con cargo a la partida 342.21203.

3º.- Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 6.1.- Aprobación de Protocolo de actuación para la creación de un Museo de Arte Contemporáneo en Arévalo.-

Visto el texto del Protocolo entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Arévalo y la Fundación Lumbreras-Colección Adrastus para la creación de un Museo de Arte Contemporáneo en la Ciudad de Arévalo.

Visto que en el citado Protocolo se definen las líneas de actuación, para colaborar en el desarrollo y consolidación del proyecto de creación del museo.

Visto el Informe de Secretaría que consta en el expediente, así como la propuesta de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Asuntos Sociales y Educación, de 15 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Protocolo entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Arévalo y la Fundación Lumbreras-Colección Adrastus para la creación de un Museo de Arte Contemporáneo en la Ciudad de Arévalo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Vidal Galicia Jaramillo, para la firma del citado Protocolo de Actuación.

6.2.- Voluntarios de Protección Civil.-

Vista la propuesta presentada por el Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Arévalo solicitando el alta de un nuevo miembro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la ampliación del número de voluntarios de Protección Civil con el miembro que a continuación se relaciona, que deberá cumplir con las obligaciones dimanantes del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil:

.../...

6.3.- Adjudicación de la concesión de autorizaciones para instalación de barras durante la actuación de la Orquesta “Panorama” el día 7 de julio de 2017.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de la concesión de autorizaciones para instalación de barras durante la actuación de la Orquesta “Panorama” el día 7 de julio de 2017, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de junio de 2017.

Visto que, transcurrido el plazo concedido, han sido presentadas las siguientes ofertas:

1. LAURA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, con N.º de registro de entrada: 3384, de 14.04.2017.
2. D. RICARDO LÓPEZ LÓPEZ, en representación de los bares La Nota, El Faro y Colino's, con N.º de registro de entrada: 3405, de 14.04.2017.

Visto que revisada la documentación presentada por los licitadores, se acordó incluir a DOÑA LAURA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, con D.N.I. núm. 06.583.309-A.

Vista la oferta presentada por DON RICARDO LÓPEZ LÓPEZ y considerando que, según el Pliego de cláusulas administrativas “cada interesado no podrá presentar más que una solicitud ... La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las solicitudes por él presentadas”, se acordó no admitir la oferta presentada.

Visto que DOÑA LAURA JIMÉNEZ GONZÁLEZ ofrece como canon la cantidad de 1.300 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar la concesión de autorización para instalación de una barra durante la actuación de la Orquesta “Panorama” el día 7 de julio de 2017, a **DOÑA LAURA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, con D.N.I. núm. 06.583.309-A, por importe de 1.300 euros, que deberá ser abonado antes de las 14 horas del día 6 de julio de 2017.

2º.- El plazo de la autorización será desde las 23:00 horas del día 7 de julio de 2017 hasta que terminen las actuaciones.

3º.- Requerir a DOÑA LAURA JIMÉNEZ GONZÁLEZ para que presente el carnet de manipulador de alimentos actualizado de todas las personas que destinará a la explotación.

4º.- Deberán cumplirse las condiciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión.

5º.- Doña Laura Jiménez González tendrá prioridad a la hora de elegir el lugar de instalación de la barra, de entre los 3 establecidos en el plano suscrito por el Arquitecto Municipal y que consta en el expediente.

6º.- Declarar desierta la concesión de autorización para las 2 barras restantes.

SÉPTIMO.- ASUNTO URGENTE.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trató el siguiente asunto:

7.1.- Expediente para la concesión de autorizaciones para instalación de barras durante la actuación de la Orquesta “Panorama” el día 7 de julio de 2017.-

Visto que se han quedado desiertas dos de las tres barras, objeto de la concesión de autorización para su instalación durante la actuación de la Orquesta “Panorama” el día 7 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la concesión, en idénticas condiciones al anterior.

2°.- Publicar en los tabloneros de anuncios y en la página web del Ayuntamiento anuncio de licitación, para que los interesados puedan presentar sus ofertas antes de las 14 horas del día 27 de junio de 2017.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria Accidental, que da fe.